

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
Área solicitante: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancia Químicas y Estupefacientes.	
Responsable del área solicitante: Luisa Fernanda Gómez Bermeo	
Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento, orientación. revisión de las actuaciones administrativas, desde el ámbito jurídico de los procesos a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, relacionadas con el control administrativo y operativo que adelanta el Grupo de Cannabis.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancia Químicas y Estupefacientes, en cumplimiento de las funciones asignadas por medio del Decreto 1427 de 2017, ha venido coordinando y desarrollando el procedimiento administrativo para la expedición de las licencias que permiten la importación, exportación; plantación, cultivo, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso y posesión de las semillas de la planta de cannabis, e igualmente el cultivo de estas plantas –en las variedades psicoactivo y no psicoactivo- hasta la disposición final de la cosecha. Asimismo, la dependencia ejerce el control administrativo, operativo y de seguimiento a las actividades relacionadas con estas licencias, en cumplimiento de las competencias asignadas en las citadas normas, en la Ley 1787 de 2016, en el Decreto 811 de 2021, las Resoluciones Conjuntas 227 y 539 de 2022 y la Ley 2204 de 2022; esta última respecto a las autorizaciones para el cultivo del cáñamo, actualmente en proceso de reglamentación.

Es de anotar que las actividades a cargo de la dependencia se realizan en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que el otorgamiento de las licencias, su control y seguimiento administrativo y operativo se ejerce sobre predios donde se llevan a cabo procesos agroindustriales, que deben cumplir con estándares técnicos, los cuales se encuentran sujetos a la normativa de fiscalización. Así mismo, se requiere de la sistematización y organización de la información geográfica de los predios licenciados y/o autorizados en el territorio nacional, a fin de tener insumos que permitan optimizar la planeación estratégica para la intervención y asistencia del equipo técnico, con el fin de optimizar el recurso humano, mejorando las estrategias de control y mejorando la calidad de la información alojada en el MICC.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
En este contexto, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, en el marco de la reconfiguración de la política de drogas, liderada por el Gobierno nacional, espera impactar las siguientes áreas, de conformidad con lo establecido en el 'Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera', las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y el Plan de Gobierno 'Colombia, Potencia mundial de la vida' 2022-2026, así:	
1. <u>Acuerdo final de paz:</u> “(...) 4.1. <u>Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos...</u>” “(...) 4.2. La <u>política frente al consumo de drogas ilícitas debe ser una prioridad y una política de Estado</u> que requiere, entre otros, el fortalecimiento de las capacidades, tanto nacionales como territoriales, en el marco del sistema de protección social, y la disposición correspondiente de recursos.” “(...) 4.3.2. “El Gobierno Nacional conformará una comisión de expertos y expertas, incluyendo a personas académicas e investigadoras, tanto nacionales como internacionales, así como mesas de trabajo a nivel territorial, con el objetivo de desarrollar un nuevo Estatuto de prevención y lucha contra las finanzas ilícitas, que permita, entre otros, adecuar donde sea necesario, o definir y articular la normativa referida a esta materia” [Énfasis fuera del texto original].	
2. <u>Recomendaciones de la CEV: Recomendación 28 (corto plazo):</u> “Al Estado colombiano, a través del Gobierno nacional (...) implementar un <u>cambio sustancial en la política de drogas, teniendo en cuenta la evidencia, que incluya superar el prohibicionismo y transitar a la regulación de los mercados de droga. Este cambio debe dejar atrás el abordaje del problema de las drogas como un asunto de seguridad nacional y debe contribuir a desmilitarizar la relación entre el Estado y la ciudadanía. Lo anterior debe darse sobre la base del respeto a los principios constitucionales y de las obligaciones adquiridas por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.</u>” (...) Realizar los ajustes institucionales, normativos y presupuestales necesarios <u>para garantizar la implementación de la política frente al consumo basada exclusivamente en la prevención y atención, con un enfoque de salud pública, derechos humanos y reducción del daño, dejando atrás la persecución policial y criminalización del consumidor y fortaleciendo la atención al consumo problemático en territorios urbanos y rurales.</u> [Énfasis fuera del texto original].	
3. <u>Plan de Gobierno 2022-2026 “Colombia Potencia mundial de la Vida.”</u> 3.4.1. <u>Pacto por el campo</u> “(...) La asociatividad y el cooperativismo en el campo será la base para el desarrollo agropecuario del país. La institucionalidad financiera para el fomento del agro potenciará las iniciativas público-populares con los pequeños y medianos productores para construir centros de acopio y bienes públicos necesarios para la transformación agroindustrial y el desarrollo de cadenas de valor agregado, tanto para la soberanía alimentaria como para la exportación. Entre otros, el maíz, arroz, trigo, papa, aguacate, plátano, yuca, soja, sorgo, ñame, tomate, café y cacao se convertirán en productos líderes de las cadenas de valor de propiedad de los productores bajo sus formas la forma asociativa y cooperativa. <u>Especial impulso recibirá la cadena de valor del cannabis, en manos de los productores, articulando industria</u>	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
<u>y conocimiento, así como la diversificación de usos en el campo de la medicina, los textiles y alimentos, entre otros...</u> [Énfasis fuera del texto original]. “5.3. Hacia un cambio de paradigma en la lucha contra las economías ilegales. El enfoque del prohibicionismo en el tratamiento del problema global de las drogas le impuso a Colombia la guerra en torno a las economías ilegales de la de coca, amapola y cannabis. <u>Se impulsará la regulación de las plantas y sus usos derivados.</u> Se investigarán los usos benéficos que pueden tener los productos derivados del cannabis y la hoja de coca, impulsando un importante sector productivo que involucre al Estado, el sector privado y las formas cooperativas y comunitarias para la economía nacional e internacional. Se potenciará el desarrollo de la agroindustria cannábica -como en la mayor parte del mundo- hacia su regulación. <u>La producción de derivados del cannabis contará con un marco legal que privilegie los permisos y el acompañamiento técnico comercial para las familias productoras</u> asegurando que en el mercado participen los pequeños propietarios y las cooperativas de productores y que en la comercialización se garantice una distribución segura para el consumidor y un importante recaudo de impuestos para el Estado. A su vez, se abrirán espacios en el comercio internacional con una variedad de productos derivados -medicinales, alimenticios y textiles...” [Énfasis fuera del texto original]. Por lo anterior, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, con el fin de dar cumplimiento, entre otros, a los objetivos antes enunciados, conforme los instrumentos presentados, así como a sus funciones y competencias propias, requiere contratar un equipo interdisciplinar de profesionales y técnicos en las áreas jurídica, agronómica, forestal, geográfica, de trabajo social, informática, financiera y de apoyo a la gestión; que con su idoneidad y experiencia apoyen el trámite de licenciamiento, así como los cambios requeridos por la transformación de los paradigmas en la nueva política de drogas del Gobierno Nacional. Sin embargo, es de anotar que, actualmente, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes cuenta con dieciocho (18) personas de planta, entre los cuales cuatro (4) son transversales, es decir, sus funciones las funciones del grupo de cannabis y de sustancias químicas; tres (3) personas son corresponden al grupo de Cannabis y once (11) al grupo de sustancias químicas, personal que es insuficiente para cumplir cabalmente con las tareas asignadas y dentro de los términos establecidos en la norma; teniendo en cuenta que la Subdirección recibe un promedio de veintidós (22.000) PQR y tres mil (3.000) solicitudes de certificados de carencia y certificaciones extraordinarias. En tal sentido, se requiere contratar personal que apoyen las actividades técnicas y administrativas de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. En virtud de lo anterior, se justifica la contratación de más de una persona con el mismo objeto de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, compilado por el Decreto 1068 de 2015. La presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. En consecuencia, teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio, se deja constancia que no se cuenta con el personal suficiente que adelante las tareas aquí plasmadas, es por ello que el Ministerio requiere contratar una persona, que preste sus servicios profesionales en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias	



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: F-GC-04-34

Versión: 3.0

Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Enero 2023

Químicas y Estupefacientes con el fin de apoyar los procesos contractuales en sus diferentes etapas, encaminados al cumplimiento de la política integral de drogas del Gobierno Nacional en el marco de sus competencias.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2216 del 22 de noviembre de 2022.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
<u>Profesional</u>	<u>Grado 4</u>	<u>Profesional</u>	Título profesional en áreas del conocimiento en Derecho
		<u>Postgrado</u>	En la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con el requisito profesional
		<u>Experiencia</u>	Entre 19 y 30 meses de experiencia profesional relacionada

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

A través de la presente contratación de prestación de servicios profesionales se espera dar completo cumplimiento al artículo 20 del Decreto 2897 de 2011 (modificado por el Decreto 1427 de 2017, que determina los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y que integró el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho). En ese sentido, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes logre adelantar todas las solicitudes asignadas de acuerdo con el uso de las sustancias, sean resueltas dentro de los términos establecidos en el Decreto 0585 de 2018 y de esta manera contribuir al cumplimiento de la Misión de la entidad

El diseño e implementación del modelo de control de cannabis involucra la definición de mecanismos y herramientas de control a las actividades relacionadas con el manejo de las semillas para siembra, del cultivo de cannabis y del cannabis con fines médicos y científicos. Estos mecanismos y herramientas de control son aplicados por las autoridades a través de la evaluación y seguimiento a las licencias de las que trata el artículo 2.8.11.2.1.1. del Decreto 811 de 2021, esto es, a través del desarrollo del proceso administrativo que se inicia tras recibir una solicitud de obtención de licencia y la revisión de la información enviada por los licenciarios, la realización de visitas de control, entre otros, a través de los cuales se verifica el cumplimiento de las condiciones en las cuales se otorga una licencia y se propende por evitar el desvío a actividades que no sean el uso médico o científico del cannabis. Por su parte el control operativo se encamina a hacer el seguimiento en campo a las licencias que han sido otorgadas, a través de visitas de control, que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en el marco de las autorizaciones otorgadas a cada licenciario de conformidad con cada tipo de modalidad otorgada.

Además de la evaluación y seguimiento que deben realizar las autoridades, es importante generar una comunicación y servir de enlace con las diferentes instituciones involucradas con el fin establecer las medidas de control, fiscalización y regulación del cannabis con fines médicos y científicos, que permita lograr los cometidos de la Subdirección en relación con el impacto socioeconómico y

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
transformación de la industria del cannabis a través del estudio y proyección de propuestas que permitan mejorar el impacto de las autoridades administrativas en esta industria. Así, la socialización de la información jurídica respecto al control de cannabis con fines médicos y científicos tanto de las instituciones involucradas o interesadas en el ordenamiento jurídico vigente, como de las entidades públicas, entidades privadas, conlleva a satisfacer la necesidad de la entidad, a través de la Subdirección, en cuanto a que permite evaluar alternativas regulatorias que mitiguen el evento en el que aquellos cultivadores o fabricantes desconozcan el marco regulatorio de esta industria. 1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PAA de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II. SCFSQE-077	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. 2.1 Descripción del objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento, orientación. revisión de las actuaciones administrativas, desde el ámbito jurídico de los procesos a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, relacionadas con el control administrativo y operativo que adelanta el Grupo de Cannabis. 2.2 Plazo de ejecución: El plazo del contrato será por cuatro (04) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el día 31 de diciembre de 2023. 2.3 Lugar de ejecución: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 53 N° 13-27, sin embargo, si por necesidades del servicio se hace necesario que la contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023												
3.2 Modalidad de selección: a) Contratación Directa: I. Urgencia manifiesta. ____ II. Contratación de empréstitos ____ III. Contratos interadministrativos ____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____ V. Encargo fiduciario ____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. <u> X </u>													
3.3. Código (s) UNSPSC: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Código</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80121609</td> <td>Servicios de Investigación legal</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Descripción	80121609	Servicios de Investigación legal								
Código	Descripción												
80121609	Servicios de Investigación legal												
4. ANALISIS DEL SECTOR Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros. El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios. El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas. 4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">AÑO</th> <th style="width: 10%;">NO CONTRATO</th> <th style="width: 40%;">OBJETO</th> <th style="width: 15%;">VALOR TOTAL</th> <th style="width: 10%;">PLAZO</th> <th style="width: 15%;">FROMA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">107 de 2019</td> <td>Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en los asuntos jurídicos relativos al control y fiscalización que ejerce la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en materia de cannabis</td> <td style="text-align: right;">92.741.690</td> <td style="text-align: center;">10.5 meses</td> <td style="text-align: center;">Mensual</td> </tr> </tbody> </table>		AÑO	NO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FROMA DE PAGO	2019	107 de 2019	Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en los asuntos jurídicos relativos al control y fiscalización que ejerce la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en materia de cannabis	92.741.690	10.5 meses	Mensual
AÑO	NO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FROMA DE PAGO								
2019	107 de 2019	Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en los asuntos jurídicos relativos al control y fiscalización que ejerce la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en materia de cannabis	92.741.690	10.5 meses	Mensual								

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: Enero 2023	
		con fines médicos y científicos, así como en la actualización y producción normativa aplicable a dicha Subdirección.			
2020	139 de 2020	Prestación de servicios profesionales para que apoye en la verificación jurídica de los trámites que se adelantan en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes en materia de cannabis con fines médicos y científicos	60.588.000	10 meses y 24 días	Mensual
2020	145 de 2020	Prestación de servicios profesionales, para el apoyo en los asuntos jurídicos relativos al control y fiscalización que ejerce la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes de la Dirección de Política de Drogas en especial la proyección de respuesta a PQRS, en materia de cannabis con fines médicos y científicos	\$65.318.400	10 meses y 24 días	Mensual

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, se puede establecer que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, relacionadas con la gestión de la contratación que se aborda en este documento

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2019	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Prestar servicios profesionales de abogado en la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas a consultas, peticiones, solicitudes de información y desarrollo de trámites administrativos que le sean asignados.	13 días	\$ 3.500.000	Mensual
2020	SANTANDER - BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico al área técnica del banco inmobiliario de Floridablanca - bñ en los procesos de gestión urbana y gestión territorial	4 meses	\$12.000.000	Mensual
2021	1423-2021	Prestación de servicios profesionales de abogado para la gerencia de asuntos contractuales de la secretaria jurídica de la gobernación del meta	80 días	26.666.667	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia lo establecido en la Resolución No. 2216 de 2022, por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios para contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- **Formación académica:** Título de Abogado

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
- Experiencia Posgrado: Magister en Derecho Disciplinario - Experiencia Específica: Veintiséis (26) meses de experiencia relacionada. NOTA: Revisado y analizado el perfil del contratista a través de la certificación de idoneidad expedida para dicho efecto, la cual hace parte integral del presente documento, se tiene que el contratista seleccionado cuenta la idoneidad y experiencia suficiente para satisfacer la necesidad requerida. 4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS. “La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. 4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por los servicios profesionales que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 2216 del 22 de noviembre de 2022, antes enunciada, que dispone que para el Grado – profesional 4, corresponde a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINTO PESOS M/CTE (\$7.719.175). 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$30.362.088) presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2216 del 22 de noviembre de 2022 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato. <i>PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.</i> 6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II. 7. OBLIGACIONES. 7.1 Obligaciones del Contratista. 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio. 2. Constituir y allegar al Ministerio, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
3. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 7. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 8. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos 9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato. 10. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. 11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo. 14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho. 15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 17. Cumplir en general con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG del MINISTERIO. EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad del MINISTERIO. El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros. 18. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información del MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal del MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad. En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios. A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.	
19. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente al MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por el MINISTERIO. EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual. 20. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regula la materia.	
7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: 1. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y demás condiciones señaladas en la ley de los tramites a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. 2. Realizar el acompañamiento jurídico y participar en las mesas técnicas, capacitaciones, y demás actividades que se realicen a nivel central o en otras ciudades requeridos para el otorgamiento y seguimiento de los tramites a cargo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes. 3. Apoyar en la revisión de los actos administrativos que le sean asignados, correspondiente a los trámites que adelanta la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, 4. Proyectar y tramitar los actos administrativos relacionados con los procedimientos que se adelantan en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes 5. Verificar la conformación de los expedientes digitales y físicos para el levantamiento de información dentro del trámite de licenciamiento.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
6. Apoyar en la atención a las peticiones quejas o reclamos que le sean asignados. 7. Revisar, proyectar y tramitar los requerimientos que se requieran en el marco del seguimiento que realiza la Subdirección de Control y Fiscalización de Estupefacientes a las licencias otorgadas. 8. Brindar acompañamiento jurídico al grupo técnico en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la no incursión en las prohibiciones por parte de los licenciarios, señalas en el Decreto 811 del 2021 y demás normas concordantes. 9. Adelantar en los casos que se requiera, el proceso administrativo sancionatorio en el marco del seguimiento que realiza la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes 10. Apoyar en la revisión de los conceptos generados para la atención de los requerimientos que se presenten ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes 11. Entregar organizados, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los documentos físicos o en digital que le hayan sido confiados debido a la gestión encomendada. 12. Presentar informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor asignado. 13. Hacer uso, alimentar y actualizar los aplicativos y las bases de datos puestas a disposición por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes para le cabal cumplimiento del contrato. 14. Dar respuesta efectiva a las asignaciones de licenciamiento o revisión de los proyectos de actos administrativos que se le asignen en un término de 10 días, máximo 20 en el evento que la complejidad del caso lo requiera, en cuyo caso deberá dejar constancia por escrito de esta situación. 15. Asistir a las reuniones, capacitaciones y demás espacios que se requieran y en la modalidad en la que se solicite. 16. Mantener la confidencialidad de la información entregada, y cualquiera que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros. La confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción del contrato y se mantendrá vigente por dos (2) años después de la terminación de este, salvo lo que constituya el secreto comercial de las empresas sujetas a control, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto la confidencialidad de la información por el término máximo que la ley establezca. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule al contratista, así mismo y con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios de integridad, y con base en lo contenido en la Ley 1474 de 2011, se entenderá que el/la contratista de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, será susceptible de aplicación del Estatuto Anticorrupción, lo anterior dentro del término que establezca la ley y bajo las condiciones sobre las cuales haya lugar. 17. Entregar mensualmente como producto, la relación de la gestión de los tramites o actividades asignadas con un porcentaje de cumplimiento y culminación del 80% mínimo. El 20% restante deberá ser gestionado a más tardar durante el periodo inmediatamente siguiente. Para el último mes de ejecución deberá contar con el 100% de los trámites terminados. 18. Informar a la supervisión del contrato si durante la ejecución de este, surge conflicto de interés con alguno de los actores o intervinientes , y abstenerse de tramitar o intervenir en los procesos que le sean asignados. 19. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor, en el marco del objeto contractual.	
ENTREGABLES	
En el desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá aportar al Ministerio de Justicia y del Derecho, como remisiones mensuales con información parcial o de avance, así como documento o informe final, una vez culmine sus obligaciones contractuales, con los siguientes entregables:	
1. Documentos, informes, matrices e insumos generados en cumplimiento del objeto contractual. 2. Demás documentos que soporten la gestión adelantada en el marco del objeto contractual.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Enero 2023
El contratista durante cada mes y como soporte para cada pago deberá gestionar mínimo el 80% de los trámites asignados en el marco de sus obligaciones para dar cumplimiento y aprobación del pago del periodo reportado. El 20% restante deberá ser gestionado durante el periodo inmediatamente posterior. La información para el conteo del porcentaje de ejecución de actividades será el resultado del reporte en la herramienta de seguimiento que deberá alimentar el contratista de manera periódica y que hace parte de las obligaciones específicas de su contrato. 7.1 Obligaciones del Ministerio. 7.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.	
8. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.719.175). Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de Ejecución Contractual” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).	
9. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo del/la Subdirector (a) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.	
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se incluye un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro.	

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-04-34
		Versión: 3.0
		Fecha: 07/10/2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Enero 2023
Ver anexo Matriz de Riesgos		
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹: *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.		
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. No Aplica		
13. ANEXOS. 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES	LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO	

Elaboró: Luisa Fernanda Ramírez Cifuentes
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Gómez Bermeo

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.